

## **DEFENSOR DEL PUEBLO**

Que por **Ordenanza nº 8426**, de fecha 9 de diciembre de 1991, se creó la figura del Defensor del Pueblo en el ámbito del Partido de General Pueyrredon.

Que mediante **Ordenanza nº 13.663**, del 26 de octubre de 2000 se deroga la ordenanza 8426 y se crea nuevamente la figura del Defensor con renovadas características. Se establece que la designación y remoción correspondería al H.C.D. "...en Sesiones Públicas convocadas a tales efectos, requiriéndose en ambos casos el voto favorable de las dos terceras partes del Cuerpo..."

Que en un todo de acuerdo con lo establecido por el Punto 7º inciso a) de la "Formulación de objetivos mínimos comunes para el año 2002", suscrito por el intendente Municipal, el presidente del H. Cuerpo y los Presidentes de los bloques políticos con fecha 27 de marzo de 2002 el H.C.D., sancionó el **Decreto nº 980**, (modificado por el Decreto D-1035 del 24-10-02), mediante el cual se aprobó el "**Reglamento para la nominación del Defensor del Pueblo Titular y Adjuntos de la Municipalidad de General Pueyrredon**".

En esta normativa se estableció el mecanismo para la mencionada designación, disponiendo acerca de:

- Registro de postulantes.
- Entidades habilitadas para nominar postulantes
- Elección de los nominados
- Organismo de Fiscalización del proceso de la elección.

En cumplimiento de lo dispuesto por el **Decreto D-980** se abre el Registro de postulantes desde el 15 hasta el 28 de octubre de 2002 inclusive, convocatoria difundida ampliamente a través del área de Prensa del Concejo Deliberante que despertó gran interés motivando innumerables consultas. Resultando inscriptos ciento cinco (105) aspirantes.

Por designación del Colegio de escribanos y en virtud de lo dispuesto en el Punto IV del "Reglamento para la nominación del Defensor", el Órgano de Fiscalización se integra con las Escribanas Alicia Correa, María Cecilia Baset y Daniela Baquero, quienes redactan un Reglamento para el Desarrollo de los Comicios.

Se convoca a las Asociaciones Vecinales de Fomento, a los Colegios Profesionales y a las Organizaciones No Gubernamentales para que se presenten los días 4, 5 y 6 de noviembre acreditando las condiciones mínimas necesarias para designar un titular y un suplente que represente a las entidades en el acto electoral.

Los días 12 y 13 de noviembre se invitó a concurrir al Recinto de Sesiones del H. Concejo a todos los aspirantes que desearan efectuar la Exposición Pública y Presentación de sus Currículum, actividad que se desarrolló a lo largo de cinco (5) horas, contando con la participación de setenta (70) de los aspirantes inscriptos y la presencia de numeros públicos que fuera convocado por los medios de comunicación a través del área de Prensa del H.C.D.

**Por Decreto D-170** del 15 de noviembre de 2002, se acuerda dar difusión del **“Reglamento para el Desarrollo de los Comicios”** elaborado por las Notarias del Órgano de Fiscalización. En el artículo 1º se fija que la elección se llevará a cabo los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2002 en el Recinto de Sesiones del H. Concejo, con la participación de los Colegios Profesionales, las ONGs y las Asociaciones Vecinales de Fomento, respectivamente. En él se contemplan los siguientes puntos:

- Fecha, hora y lugar de elección.
- El acto electoral.
- Emisión de Sufragio.
- Funcionamiento del cuarto oscuro.
- Clausura del acto electoral.
- Escrutinio.

Realizados los comicios en las fechas indicadas arrojaron los siguientes resultados:

- Colegios Profesionales: Sobre un padrón de 14 sufragaron 13
- Organizaciones No Gubernamentales: Sobre un padrón de 58 sufragaron 54
- Asociaciones Vecinales de Fomento: Sobre un padrón de 58 sufragaron 58

Fue necesario disponer una nueva fecha para realizar una Segunda Vuelta – Desempate de la Nominación del Defensor del Pueblo efectuada el 19 de noviembre por las ONGs, resultando que sobre el padrón de 58 votaron 52 instituciones.

Mediante **Decreto D-1046** del 28 de noviembre se designaron a las siguientes personas:

- Defensor Titular: Rubén Vespa
- Adjuntos: Alberto Fabián Rodríguez
- Mónica Esther Felices

***Se destaca que todo el proceso desde la inscripción de los postulantes, la acreditación de las entidades y su documentación, los actos eleccionarios, la custodia de las urnas y el escrutinio fueron totalmente fiscalizados por las notarias designadas.***